**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ETAPA PRECONTRACTUAL**

**ESTUDIOS PREVIOS**

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **FECHA DE ELABORACIÓN:** | 12/10/2023 |
| **DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:** | Coordinación Académica de Programas Especiales |
| **ORDENADOR DEL GASTO:** | Subdirección Centro de Industria y servicios del Meta |
| **OBJETO:** | Contratar a todo costo el mantenimiento preventivo, correctivo y repuestos para los dos (2) equipos WINCHES “CABRESTANTE NEUMÁTICO COMPLETO CON SU CABLE Y ACCESORIOS MODELO: XJFH-5/35” para el taladro de perforación del ambiente de formación Escuela Taladro del Centro de Industria y Servicios del Meta. |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

| | |
|---|---|
| **JUSTIFICACION** | El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente adscrito al ministerio de Trabajo, regulado por la ley 119 de 1994 con que se le asigna al SENA el objetivo de participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral el Decreto 249 de 2004, le encarga cumplir la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.<br><br>La misión del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- es la de cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.<br><br>De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del emprendimiento empresarial, la normalización y evaluación de competencias laborales; en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. |

| | |
|---|---|
| | El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.<br><br>El SENA, conforme a los pactos estructurales del Plan Nacional de Desarrollo articula su estrategia y operación desde el Proceso Misional de Gestión de la Formación Profesional Integral en: Pacto I. pacto por la legalidad; Pacto II. Por El Emprendimiento; Pacto III. Por La Equidad; Pacto IV. Por La Sostenibilidad; Pacto V. Por La Ciencia, La Tecnología Y La Innovación; Pacto VIII. Por La Calidad Y Eficiencia De Los Servicios Públicos; Pacto IX. Por Los Recursos Minero - Energéticos; Pacto X. Por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja; Pacto XI. Por la construcción de paz; Pacto XII. Por la equidad de oportunidades para grupos étnicos; Pacto XIII. Por La Inclusión De Todas Las Personas Con Discapacidad; Pacto XIV. De Equidad Para Las Mujeres, bajo la estrategia E2. Mejorar las capacidades productivas de la población facilitando el acceso a la formación de calidad y pertinente del Plan Estratégico Sectorial, aporta al Valor público del Plan Estratégico Institucional VP 1 Incrementar la vinculación laboral de los Egresados de formación titulada; VP 4 Contribuir a la movilidad de educativa y laboral de las personas por medio del sistema nacional de cualificaciones; Procesos Misionales PM 1 Fomentar la cualificación de las personas basada en competencias laborales; PM 2. Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país.; PM 4. Desarrollar capacidades de investigación aplicada e innovación en el capital humano y en el tejido empresarial del país; Desarrollo Institucional DI 1 Promover el Desarrollo integral del Talento Humano SENA.<br><br>En la historia de Colombia, el petróleo ha tomado fuerza no solo en el ámbito económico, sino que también ha tomado impacto en el ámbito social, ambiental y político. El petróleo como principal componente del suministro energético del país y principal generador de ingresos por exportaciones, presenta para el gobierno retos importantes para la sostenibilidad desde diversos puntos. Aunque no podemos ver a Colombia como un país petrolero, si representa un productor importante en la economía mundial, es por esto por lo que los gremios han solicitado al gobierno nacional que se oferten incentivos fiscales que disminuyan la carga tributaria del sector de hidrocarburos con el fin de generar una importante atracción de la inversión extranjera o capitales foráneos<br><br>Basado en lo anterior y teniendo en cuenta el informe de gestión de la Agencia Nacional de Hidrocarburos del año 2021, en donde, se logra un valor del 80% de la meta de los pozos exploratorios perforados, lo que corresponde a 48 de la meta de 60 pozos perforados. |

| | |
|---|---|
| | Respecto a la adquisición de sísmica, se cumplió con 1.106,9 km de sísmica de 2.000 km que se tenían previstos para la vigencia 2021, lo que corresponde a un avance del 55,3% respecto a las mediciones de este indicador ante el Departamento Nacional de Planeación.<br><br>Respecto a la producción de crudo proyectado al cierre de la vigencia 2021 se espera un valor promedio de 889 kbpd para crudo, de una meta establecida en 860 kbpd.<br><br>Lo anterior, se evidencia como un cumplimiento de los objetivos estratégicos trazados por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en cuanto a:<br><br>• Generar recursos financieros que contribuyan a la prosperidad económica y social del país y a la sostenibilidad financiera de la ANH.<br>• Armonizar los intereses de la sociedad, el estado y las empresas del sector en el desarrollo de la industria de hidrocarburos.<br>• Atraer mayor inversión para el desarrollo del sector de hidrocarburos.<br>• Dinamizar la actividad de exploración y producción de hidrocarburos.<br>• Contar con una entidad innovadora, flexible y con capacidad de adaptarse al cambio.<br>• Asegurar la funcionalidad del Sistema de Gestión Integrado y de Control, alcanzando la mejora continua de los procesos de la ANH.<br>• Incentivar el aumento de las reservas y la producción de hidrocarburos del país.<br><br>Por otro lado, teniendo en cuenta el informe de Portafolio “ECOPETROL marca récord en el número de hallazgos de crudo y gas”; en el presente informe se resumen la actividad que ha tenido la Empresa Colombiana de Petróleos, ECOPETROL en el año 2021 en materia de descubrimientos, será un año para enmarcar en la historia hidrocarburífera del país. Pero el éxito de la petrolera colombiana en su balance de descubrimientos es gracias al resultado en materia exploratoria, ya que a la fecha el personal técnico de la empresa proyecta la perforación de 9 pozos, mientras que dos más están en este proceso. Así mismo, del total taladrado, siete son los reportados como exitosos y anunciados al mercado, mientras que otros cuatro están en proceso de evaluación.<br><br>Continuando con la línea proyectada de perforación, en la misma fuente de Portafolio, en el informe “ECOPETROL concentrará recursos en perforación en lo que resta del año”. La petrolera colombiana Ecopetrol enfocará sus gastos para el resto del año en un aumento de la actividad de perforación y en la obtención de licencias operacionales, dijo el presidente ejecutivo, Felipe Bayón. |

| | |
|---|---|
| | El directivo aseguró en una entrevista en la Bolsa de Valores de Nueva York que completar un plan de gastos de capital de entre 3.000 y 3.500 millones de dólares este año será un desafío, debido a las postergaciones sufridas a comienzos de 2018. "Es un desafío" alcanzar los objetivos de gasto, afirmó el alto ejecutivo de la organización, al revelar que la compañía planea tener 41 plataformas de trabajo al final del año, frente a 33 a finales de junio. La adquisición de los derechos de perforación consume "una gran parte del capital que invertimos".<br><br>Ecopetrol anunció que invertirá entre 3.000 y 3.500 millones de dólares durante 2021, por debajo del objetivo inicial de hasta 4.000 millones de dólares debido a los retrasos en los gastos y las protestas que cerraron tres campos en el primer trimestre.<br><br>Ahora, frente al gobierno del presidente Gustavo Francisco Petro Urrego, quién asumió el cargo el 7 de agosto, de dejar de emitir licencias para exploración de energéticos fósiles y priorizar las inversiones en energía renovable.<br><br>"Se evidencia un aumento en la cantidad de taladros activos debido a la entrada en servicio de equipos de perforación que no habían podido entrar previamente por la incertidumbre política", indicó Campetrol.<br>"Si bien, se observa una tendencia de recuperación en este segmento de actividad, se identifican importantes riesgos a la operación asociados a las condiciones de entorno".<br><br>Campetrol, que agrupa a más de 140 empresas del segmento de bienes y servicios petroleros de Colombia, reportó que en julio se perforaron ocho pozos de exploración, frente a los seis de igual período del año pasado.<br><br>Los pozos perforados fueron Saturno-1 (CPO 11), Domo Sur-1 (Cabrestero), Uchuva-1 (Tayrona), Domo Sur1 ST1 (Cabrestero), Cante Flamenco-1X (CPO 5), Domo Sur-1 ST2 (Cabrestero, Gaitas-1 (Midas), Kinacu-1 (Zona Sur).<br><br>En tanto, la producción de crudo aumentó 2,1% interanualmente en julio de 2022 a 746.000b/d, según cifras preliminares. Los ingresos por exportaciones de petróleo y derivados totalizaron US$1.760 millones en junio de 2022, incremento anual de 54% que se explica por los precios más altos.<br><br>Por otro lado, el ambiente pluritecnológico de taladro-escuela, en donde, convergen las siguientes redes de conocimiento: electrónica y automatización, energía eléctrica, hidrocarburos, infraestructura, logística y gestión de la producción, mecánica industrial, ambiental, entre otras, esta subsede se convierte en laboratorio de cada una de estas redes, debido a que la infraestructura del equipo aporta un entrenamiento para cada uno de los aprendices formados en las anteriores redes. |

El Centro de Industria y Servicios del SENA Villavicencio, ofrece servicios tecnológicos a la industria nacional, especialmente a la de los hidrocarburos, puntualmente del prestamos del equipo taladro de perforación de pozos de petróleo y gas, el cual, consiste en la utilización del equipo en el entrenamiento y pruebas de los diferentes equipos auxiliares utilizados en las diferentes tecnologías propias de la perforación juntamente con las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Para lograr un excelente prestamos de los servicios tecnológicos en el ambiente pluritecnológico Taladro-Escuela, el cual, brinda sus espacios industriales para que las empresas del sector de los hidrocarburos: prueben, entrenen y comercialicen sus servicios de nuevas herramientas, entrenamiento de personal y venta de sus productos. Para la vigencia 2023 se han atendido las siguientes empresas en la actividad de servicios tecnológicos facturados de febrero a agosto de 2023, información puntualizada en la siguiente gráfica:

| PRODUCCIÓN DEL AMBIENTE TALADRO-ESCUELA 2023 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ITEM | FECHA | OPERADORA | DESCRIPCIÓN | VALOR ($) |
| 1 | FEBRERO | BAKER HUGHES | INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BOMBAS ELECTROSUMERGIBLES | 12.000.000 |
| 2 | MARZO | ACE INTERNACIONAL | RIG INSPECTION | 4.000.000 |
| 3 | ABRIL | BAKER HUGHES | INSTALACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE BOMBAS ELECTROSUMERGIBLES | 12.000.000 |
| | | BORETS | INSTALACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE BOMBAS ELECTROSUMERGIBLES | 22.000.000 |
| 4 | MAYO | ACE INTERNACIONAL | RIG INSPECTION | 14.000.000 |
| | | BAKER HUGHES | INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BOMBAS ELECTROSUMERGIBLES | 22.000.000 |
| 5 | JUNIO | ACE INTERNACIONAL | RIG INSPECTION | 14.000.000 |
| | | BAKER HUGHES | INSTALACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE BOMBAS ELECTROSUMERGIBLES | 22.000.000 |
| 6 | JULIO | BAKER HUGHES | INSTALACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE BOMBAS ELECTROSUMERGIBLES | 12.000.000 |
| | | BORETS | INSTALACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE BOMBAS ELECTROSUMERGIBLES | 20.000.000 |
| 7 | AGOSTO | ACE INTERNACIONAL | RIG INSPECTION | 12.000.000 |
| | | BAKER HUGHES | INSTALACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE BOMBAS ELECTROSUMERGIBLES | 10.000.000 |
| | | TENARIS | SHOW ROOM TUBERIAS | 25.000.000 |
| | | | TOTAL | 201.000.000 |

Para el periodo de octubre a diciembre de 2023, se tiene la siguiente programación:

| | |
|---|---|
| | |

| PROYECCIÓN PRODUCCIÓN DEL AMBIENTE TALADRO-ESCUELA (SEPT-DIC) 2023 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ITEM | FECHA | OPERADORA | DESCRIPCIÓN | VALOR ($) |
| 1 | SEPTIEMBRE | BAKER HUGHES | INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BOMBAS ELECTROSUMERGIBLES | 12.000.000 |
| | | NOVOMET | INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BOMBAS ELECTROSUMERGIBLES | 20.000.000 |
| | | ACE INTERNACIONAL | RIG INSPECTION | 4.000.000 |
| 3 | OCTUBRE | BAKER HUGHES | INSTALACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE BOMBAS ELECTROSUMERGIBLES | 20.000.000 |
| | | ACE INTERNACIONAL | RIG INSPECTION | 4.000.000 |
| 4 | NOVIEMBRE | ACE INTERNACIONAL | RIG INSPECTION | 4.000.000 |
| | | BAKER HUGHES | INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BOMBAS ELECTROSUMERGIBLES | 10.000.000 |
| | | BORETS | INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BOMBAS ELECTROSUMERGIBLES | 20.000.000 |
| 5 | DICIEMBRE | ACE INTERNACIONAL | RIG INSPECTION | 4.000.000 |
| | | BAKER HUGHES | INSTALACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE BOMBAS ELECTROSUMERGIBLES | 10.000.000 |
| | | BORETS | INSTALACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE BOMBAS ELECTROSUMERGIBLES | 20.000.000 |
| | | | TOTAL | 128.000.000 |

A la par del prestamos del ambiente para la producción de centro, mediante la gestión de servicios tecnológicos se incluyen los aprendices en los entrenamientos que realizan las empresas del sector. Para esta vigencia, se han formado y entrenado los siguientes grupos:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2022 | TÉCNICO | PERFORACION DE POZOS DE PETROLEO Y GAS | 39 |
| | CURSO ESPECIAL | GESTION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA PERFORACION EN HIDROCARBUROS | 71 |
| | | GESTION DEL SISTEMA DE CONTROL DE POZOS EN PERFORACION PARA HIDROCARBUROS | 101 |
| | | MEDICION DE HIDROCARBUROS LIQUIDOS PARA FISCALIZACION Y TRANSFERENCIA DE CUSTODIA | 25 |
| | | OPERACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE CIRCULACION EN PERFORACION Y COMPLETAMIENTO DE POZOS DE PETROLEO Y GAS | 57 |
| | | OPERACION DE HERRAMIENTAS PARA PERFORACION EN HIDROCARBUROS | 177 |
| | | OPERACION DE MAQUINA MINICARGADOR | 33 |
| | | OPERADOR EN EXCAVADORA | 71 |

| | |
|---|---|
| **Análisis de la conveniencia** | Taladro Pozo Escuela – TPE para el Despliegue de la Transición Energética, “Epicentro de la Investigación Aplicada y la formación de Capital Humano para el despliegue de la Transición Energética” es un espacio pluritecnológico de entrenamiento real de los técnicos de las redes: construcción, electrónica y automatización, energía eléctrica, hidrocarburos, logística y gestión de la producción, materiales para la industria, mecánica industrial, salud y transporte, a la vez, Se tiene formación en programas técnicos en producción de pozos de petróleo Y gas con ficha 2503632, técnicos en perforación de pozos de petróleo y gas con ficha 2503627 y formación complementaria en: Operación de herramientas de perforación para hidrocarburos, Gestión de equipos y herramientas de perforación para hidrocarburos, Gestión del sistema de control de pozos en perforación para hidrocarburos y Operación de Equipos del Sistema de Circulación en Perforación y Completamiento de Pozos de Petróleo y Gas.<br><br>Por consiguiente, se requiere que al ambiente pluritecnológico taladro-escuela se mantenga en condiciones óptimas de funcionamiento, para lo cual, se debe llevar un mantenimiento preventivo y correctivo |

| | |
|---|---|
| | programado. La industria nos ha colaborado en este tipo de diagnóstico (Informe del estado actual del taladro), el cual, ha sido resultado de los cursos de entrenamiento Rig Inspection avalado por IADC (Asociación Internacional de Contratistas de Perforación), de igual forma, el funcionamiento del taladro en el trabajo diario, que aporta la información necesaria sobre las actividades de mantenimiento que se deben hacer al taladro según informes de los técnicos de la cuadrilla, en donde, algunas actividades no se contemplan en sus funciones del contrato como tampoco son del ámbito de su competencia. Se adjunta Informe de ACE International y Excel de mantenimiento.<br><br>Por otro lado, teniendo en cuenta los programas ofertados en el ambiente pluritecnológico taladro-escuela del Centro de Industria y Servicios del Meta y respecto a la pertinencia de estos programas a la región, se recurre a los programas de desarrollo establecidos por las directrices gubernamentales.<br><br>En el ámbito nacional se analizó el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, específicamente en la Sección Llanos-Orinoquia (Pág. 202-204/212) donde, se especifica la necesidad que tiene la región de los Llanos en las diferentes actividades para el desarrollo nacional. En el ambiente regional se analiza el Plan de Desarrollo Económico y Social Departamental “Hagamos Grande al Meta” para el periodo 2020-2023 aprobado por Ordenanza No. 1062 de 2020, específicamente en el Numeral 2. Sector 35: Comercio, Industria y Turismo.<br><br>Por último, a través de la solicitud de la necesidad y las cantidades proyectadas para el mantenimiento del taladro por la Coordinación de Programas Especiales del Centro de Industria y Servicios del Meta y con el fin de optimizar los recursos asignados, propendiendo por una adecuada ejecución presupuestal, la entidad aclara que el presente proceso de selección va a ser adjudicado hasta por la totalidad del presupuesto disponible; lo anterior teniendo en cuenta que las cantidades de los elementos requeridos inicialmente son mayores a las relacionadas en las especificaciones técnicas de este documento, sin embargo de conformidad con el resultado de los precios unitarios del estudio de mercado elaborado se hizo necesario ajustar las cantidades al presupuesto asignado. Por lo anterior, la entidad aclara que, si se adjudica el proceso por un valor inferior al presupuesto oficial estimado, el Centro se reservará el derecho de incrementar las cantidades de los elementos que estime conveniente, siempre y cuando estos hagan parte de la necesidad, teniendo en cuenta los precios ajustados de la oferta ganadora del proceso de selección.<br>De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se considera necesario para suplir la necesidad anteriormente descrita, adelantar proceso de Selección de Mínima Cuantía dado el presupuesto disponible para la contratación, el cual no supera los 100 SMLMV. |

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.**

| Código UNSPSC | Descripción | Valor total estimado | Nombre del responsable | Dirección |
|---|---|---|---|---|
| 60106100;80101505; 80101602;80101603; 80111600;80111701; 80111706;80111707; 80111708;80111709; 80111710;80111715; 80121609;80121704; 80121706;80141500; 80141501;80161500; 80161501;80161504; 80161506;81101500; 81111811;81121500; 85101601;86101713; 90152101;93121704; 93151507 | Contratar a todo costo el mantenimiento preventivo, correctivo y repuestos para los dos (2) equipos WINCHES "CABRESTANTE NEUMÁTICO COMPLETO CON SU CABLE Y ACCESORIOS MODELO: XJFH-5/35" para el taladro de perforación del ambiente de formación Escuela Taladro del Centro de Industria y Servicios del Meta. | $63.670.950 | Stella Loboa Vásquez | sloboa@sena.edu.co |

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| CÓDIGO UNSPSC | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|
| 41104914 | (D) Componentes y Suministros | 41 equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas | 10 equipo de laboratorio y científico | 49 equipo y suministros de filtrado para laboratorio | 14 tazas o botellas de filtración |
| 12164102 | (B) Materias Primas | 12 material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas | 16 aditivos | 41 Insitu | 02aditivos ácidos |
| 12161801 | B Materias Primas | 12 material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas | 16 aditivos | 18 coloides | 01 geles |
| 42294913 | E Productos de uso final | 42 equipo Médico, Accesorios y Suministros | 29 productos quirúrgicos | 49 instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados | 13 balones hemostáticos o agujas o tubos o accesorios endoscópicos |
| 41104914 | D componentes y Suministros | 41 equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas | 10 equipo de laboratorio y científico | 49 equipo y suministros de filtrado para laboratorio | 14 tazas o botellas de filtración |
| 24112602 | C Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehiculos | 24 maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales | 11 recipientes y almacenamiento | 26 contenedores para líquidos | 02 frascos |
| 51212503 | E Productos de uso final | 51 medicamentos y Productos Farmacéuticos | 21 Categorías de medicamentos varios | 25 medio de contraste para imágenes médicas | 03 sulfato de bario |
| 12141916 | B Materias Primas | 12 material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas | 14 Elementos y gases | 19 no-metales y gases elementales y puros | 16 yodo i |

| CÓDIGO UNSPSC | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|
| 41116105 | D componentes y Suministros | 41 equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas | 11 instrumentos de medida, observación y ensayo | 61 kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas | 05 Reactivos o soluciones químicas |

## 5. MADURACIÓN DEL PROYECTO: NO APLICA

## 6. OBJETO

Contratar a todo costo el mantenimiento preventivo, correctivo y repuestos para los dos (2) equipos WINCHES “CABRESTANTE NEUMÁTICO COMPLETO CON SU CABLE Y ACCESORIOS MODELO: XJFH-5/35” para el taladro de perforación del ambiente de formación Escuela Taladro del Centro de Industria y Servicios del Meta.

### 6.1 ALCANCE DEL OBJETO

La contratación de los elementos objeto del presente contrato se adelantará conforme a las especificaciones técnicas descritas en la respectiva ficha técnica el SENA. Para tal efecto el oferente deberá tener en cuenta las fichas técnicas para la formulación de sus ofertas.

## 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista deberá tener en cuenta las especificaciones mínimas requeridas establecidas

| N° | DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | CODIGO UNSPSC | CÓDIGO ORIONS |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Cables de acero alquitranados para winches 150 metros, 16mm (5/8”) de diámetro, 6 torones 19 hilos con alma de fibra | Metro | 300 | 140141750 | 242041 |
| 2 | Gancho para cadena Crosby Grado 100 SHUR-LOC S1316 (gancho de ojo) | Unidad | 4 | 146182308 | 284079 |
| 3 | Destorcedor Swivels ojo - ojo Tipo: 5-S-5 marca Crosby. Carga limite de trabajo 5 Ton. | Unidad | 2 | 146182308 | 284079 |
| 4 | Buje interno para Cabrestante neumático completo modelo: XJFH-5/35 (winche) | Unidad | 4 | 124111820 | 300063 |
| 5 | Corona y Sped interno para Cabrestante neumático completo modelo: XJFH-5/35 (WINCHE) | Unidad | 2 | 123171700 | 257804 |
| 6 | Sinfín interno para Cabrestante neumático completo modelo: XJFH-5/35 (WINCHE) | Unidad | 2 | 123171700 | 257804 |
| 7 | Mano de obra | Unidad | 1 | 80111600 | N/A |

Los gastos directos o indirectos que se generen por la contratación están comprendidos en su oferta ya que el servicio de transporte requerido, manutención de los operarios a su cargo, cargue y descargue de los elementos y adicionales utilizados para el buen desarrollo del contrato serán asumidos por cuenta del contratista.

La mano de obra del mantenimiento corresponde a lo indicado en el anexo técnico adjunto, en donde se detallan las actividades que deben realizar.

Se deberá entregar un informe detallado de los equipos “winches” con la respectiva identificación, las actividades realizadas y la actualización de las hojas de vida de cada equipo, incluida la foto actual del equipo, fotos del antes, durante y después por equipo, este informe debe ser enviado de manera digital adjunto al cobro del periodo respectivo.

Dentro de las condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad que requiere el SENA, en la entrega se precisan:

• Los repuestos deben responder a las especificaciones técnicas indicadas por la Entidad y su oferta en el mercado debe tener respaldo y servicio post venta en el país, en los casos que aplique.

• La oferta debe dar cumplimiento de las normas técnicas legales vigentes aplicables, normas técnicas colombianas, certificados de producto válidos en Colombia, de seguridad y políticas ambientales exigidas en el sector y categorización en el que se encuentran incluidos los bienes.

• En casos de equipos estos deben disponer en el momento de entrega con los Manuales de uso, Garantía de producto y recomendaciones de mantenimiento.

• Teniendo en cuenta que se requiere entrega e instalación en sitio, es preciso que se prevea la logística de entrega e instalación

**Nota:** el contratista deberá ofertar las especificaciones técnicas, unidad de medida y cantidades establecidas en el presente estudio previo literal 7 Especificaciones Técnicas del objeto a contratar.

## 7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES.

**PERSONAL:** Sera responsabilidad del contratista, cumplir los compromisos laborales, salariales, prestacionales entre otros con personal que utilice para atender el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que solicite el Centro de industria y servicios del Meta sin mediar relación contractual alguna con el SENA Regional Meta, Centro de industria y servicios del Meta del personal que realice estos servicios.

**PREVENCION DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

- Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la seguridad y salud en el trabajo de todas las áreas a intervenir, la de sus trabajadores y la de los empleados y bienes del SENA y de terceras personas. Todas las áreas que entren en mantenimiento deberán ser señalizadas clara y visiblemente con el fin de prevenir incidentes y accidentes a terceros.
- EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de todas las condiciones relativas a la seguridad y salud en el trabajo, prevención de accidentes en la ejecución de las actividades objeto de contratación.

- EL CONTRATISTA será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus, trabajadores sino también el personal o bienes del SENA o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido de EL CONTRATISTA o sus trabajadores para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta de EL CONTRATISTA.
- En las actividades que impliquen riesgo eléctrico, trabajo en caliente y otros riesgos críticos, deberán tomarse medidas de prevención adicionales y de acuerdo con un análisis de riesgos previo con el fin de evitar accidentes de trabajo. De igual forma se deberá cumplir con la normatividad legal vigente aplicable en este tipo de actividades.
- Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad y salud en el trabajo, prevención de accidentes y enfermedad laboral y en general las normas que, a este respecto, tengan las entidades oficiales.

## 8. ANALISIS DEL SECTOR

Anexo 1: Análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

**(**https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

## 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto disponible por la entidad es de **SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($63.670.950),** incluido IVA, cuyo valor está amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 6723, expedido el 18 de julio de 2023

**ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.**

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 133 de 2013, los estudios de mercado que se realicen para establecer el presupuesto oficial de una contratación podrán utilizarse una o varias de las siguientes opciones:

- Solicitud de cotizaciones: Deberá publicarse en la página WEB del SENA, por un término no inferior a tres (3) días hábiles. La solicitud de publicación de la ficha para realizar el estudio de mercado debe realizarse como mínimo un día antes.

- Consulta en páginas Web: Relacionadas con proveedores de los bienes o servicios requeridos.

- Precios históricos: Análisis de precios de procesos de contratación iguales o similares dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado (Se debe tener en cuenta el IPC).

- Consultar bases de datos especializadas: Deben guardar relación con la necesidad a contratar.

- Precios o tarifas reguladas: Para los bienes o servicios que sean aplicables (Ej: Combustible y vigilancia).

Para el presente proceso, a efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Coordinación de Formación Profesional adelantó un estudio de mercado con el coordinador de programas especiales de acuerdo con las cotizaciones que allegaron al área de contratación y que quedaron avaladas a través del acta las cotizaciones que se recibieron por parte de las respectivas empresas que se encuentran en el mercado, teniendo en cuenta la prioridad de la necesidad, se procede adelantar el respectivo estudio de mercado de los elementos a contratar que hacen parte de los materiales de formación que requiere el centro de formación, todo esto quedo consignado tal como quedo establecido en el acta No 65 de 2023 de la coordinación de formación profesional integral.

Para poder contratar los materiales de formación para los programas de regular, se estimó que el valor para “Compra de materiales de formación profesional para los programas regular, de la Coordinación de Industria, del Centro de Industria y Servicios del Meta. “será hasta por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($63.670.950),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

Se llevaron a cabo Solicitudes de Información a través de la Plataforma SECOP II y en la página de transparencia SENA se publicó solicitud de precotizacion con el fin de establecer los precios que existen en el mercado (documentos anexos al proceso) a fin de determinar el presupuesto oficial

Una vez analizados los precios unitarios se observa que los precios se encuentran ajustados a los precios del mercado, así pues, dichos valores calculados se entienden incluido los costos directos e indirectos que pueda ocasionar el futuro contrato.

Teniendo en cuenta que el presente proceso es de suministro de alimentos perecederos para formación profesional que serán requeridos en la medida de que sean necesarios, se solicitarán las ofertas económicas a precios unitarios. Por lo anterior, es conveniente satisfacer la necesidad a través de monto agotable adjudicando el 100% del presupuesto.

la oferta no podrá sobrepasar el valor de referencia para cada Item (promedio del valor unitario del estudio de mercado). Por lo tanto, es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será hasta por la totalidad del presupuesto disponible, “contrato a monto agotable con precios unitarios fijos”; por lo cual el SENA solicitará las cantidades de acuerdo con la necesidad hasta agotar el saldo.

**NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado SE ADJUNTA ANEXO.**

## 10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

| PRESUPUESTO | Indique con X | RUBRO | VALOR |
|---|---|---|---|
| **Inversión** | X | C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | ($ 63.670.950) |
| **Funcionamiento** | | | |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6723 | 18/07/2023 | 31/12/2023 | 953234 CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META - PRODUCCION CENTROS | C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | propios | SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE | $63.670.950 |

## 11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siento este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modificar el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)”

Así mismo, el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 indica “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de

escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)"

Dicho esto, la escogencia del contratista se realizará a través de **Mínima Cuantía** según lo dispone el literal b), numeral 5, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen el procedimiento para llevar a cabo los procesos de Selección.

El contrato que resulte del presente proceso contractual se podrá adicionar como lo prevé el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 hasta por el 50% del respectivo contrato, con presupuesto asignado posteriormente por la dirección General o recursos trasladados presupuestales realizados en el transcurso de la vigencia fiscal.

## 12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

| **Mínima Cuantía** |
|---|

## 13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

### TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| **Prestación de Servicios con persona juridica** | |
|---|---|
| **Otro:** | NO APLICA |

## 14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### 14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

#### 14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en las cláusulas correspondientes de acuerdo con la invitación pública y su oferta. Los cuales hacen parte vinculante del contrato.
2. Entregar en los casos que aplique los protocolos de prueba, check list, procedimientos y certificados de calibración de los equipos entregados cuando se requiera.

3. El oferente debe entregar por escrito la relación de elementos para aquellos ítems que están conformados por varias partes, piezas y/o accesorios.
4. Entregar los catálogos y fichas técnicas de los bienes o elementos que así lo requieran sin que ello genere costos adicionales para el contratante, en idioma castellano o con la respectiva traducción. No se aceptarán equipos genéricos o aquellos en que no pueda verificarse la marca del fabricante.
5. Informar inmediatamente al supervisor sobre situaciones que se originen durante la ejecución y que puedan afectar el cumplimiento de los servicios técnicos establecidos en el contrato.
6. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA; y, de acuerdo con lo establecido en su oferta.
7. Los precios unitarios deben incluir transporte, control de calidad, seguridad social e industrial y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato.
8. El transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales, productos o elementos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, serán asumidos por el Contratista.
9. Cuando por descuido, imprevistos, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
10. Realizar la entrega del objeto del contrato en los plazos establecidos y de acuerdo con su propuesta al almacén del Centro de industria y Servicios del Meta ubicado en el municipio de Villavicencio – Cra. 48 No. 06 – 40 – Urbanización Guayuriba y Ambiente Taladro-Escuela (Km-12 vía Puerto López) según la naturaleza de los materiales.
11. Los elementos a entregar al SENA por parte del contratista deben cumplir con las siguientes condiciones:

    - ✓ Entregar las respectivas garantías ofrecidas por las casas fabricantes de cada uno de los elementos.
    - ✓ Ser entregados en el lugar que el supervisor del contrato le informe, conservando la estética, orden, aseo y buena presentación del espacio asignado para lo cual el contratista debe disponer del personal idóneo para la realización de esta actividad.
    - ✓ Los elementos deben ser nuevos y originales de acuerdo con la marca ofertada

12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
13. Presentar la factura legal y/o documento equivalente al momento de la realización del pago, conforme al régimen y obligaciones tributarias que le correspondan.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el contratista no restituye los bienes, productos o elementos Defectuosos dentro del término señalado por el

SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

16. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que Puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
17. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del Contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
18. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
19. Obrar con Lealtad y Buena Fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
20. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
21. Las demás contempladas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

### 14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato en caso de que sea necesario.

### 14.3 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los relacionados en el numeral 7 del presente documento.

## 15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que llegare a suscribirse como consecuencia de la adjudicación dentro del presente proceso será hasta un mes (1), contados a partir de la aprobación de la Garantía Única y expedición del registro presupuestal sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

### 15.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Centro de Industria y Servicios del Meta, ubicado en el municipio de Villavicencio, Cra 48 No. 06 – 40 – Urbanización Guayuriba.
- km 12 vía Puerto López- sede ambiente Taladro-Escuela

PARAGRAFO: Para todos lo efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Villavicencio

### 15.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| Pagos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato | Requisito para el pago |
|---|---|---|
| NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| | |
|---|---|
| Otra forma de Pago: | El SENA realizará único pago al CONTRATISTA, mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista allegue con la oferta, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cumplimiento del lleno total de los requisitos legales según la efectiva prestación del servicio, así como la entrega del respectivo comprobante de pago de las obligaciones parafiscales y aportes del Sistema General de Seguridad Social, factura o cuenta de cobro y liquidación respectiva. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes CREE, saludo, pensión y ARL, generados de sus nóminas de sus empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.<br><br>El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.<br><br>Nota: El pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y a la prelación de pagos que a la fecha se encuentren en curso<br><br>El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista allegue con la oferta, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cumplimiento del lleno total de los requisitos legales que a continuación se describen:<br><br>a) Comunicación radicada (oficio remisorio, elaborado por el supervisor dirigido al Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto).<br>b) Factura, según corresponda a la calidad del contribuyente, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que, establecidas en el Estatuto Tributario, y teniendo en cuenta las disposiciones respecto de facturación electrónica contempladas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020.<br>Dar estricto cumplimiento a los lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación.<br>Para tal efecto se informa que el código del PCI es **36-02-00-050-953210** correspondiente al **CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META**<br>c) Formato acta de recibido a satisfacción de bienes cod. GIL-F-010 del 20210527, versión 05 de la plataforma Compromiso, donde consté el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas y demás obligaciones contractuales, suscrita por el supervisor y el contratista. Para realizar el pago final deberán además anexar el Acta de Entrega y Recibo Final del Objeto Contractual codificada en CompromISO con el código GIL-F-060, previa verificación del |

| | |
|---|---|
| | cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas y demás obligaciones contractuales suscrita por el supervisor y el contratista<br>d) Copia de las pólizas y acta de aprobación de pólizas.<br>e) Certificación bancaria vigente.<br>f) Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales en caso de estar obligado y al Sistema de Seguridad Social Integral, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. Cuando se trate de personas jurídicas, esta acreditación se realizará mediante certificación de paz y salvo, la cual deberá estar firmada por el Revisor Fiscal, cuando a ello hubiere lugar o por el Representante Legal.<br>g) Certificación de paz y salvo expedida por el contratista, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y cuota de aprendices, cuando a ello hubiere lugar.<br>h) Copia de la comunicación de aceptación de oferta o contrato con el correspondiente registro presupuestal.<br>i) Acta de liquidación del contrato proyectada por el supervisor, si se requiere, como en los casos en que quedan saldos a favor del SENA, una vez verificada la relación de pagos con la Tesorería, analizado el estado de ejecución del contrato y comprobado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, suscrita por el Ordenador del Gasto y el Contratista, con el visto bueno de quien desempeña el rol jurídico en la dependencia, dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de recibo definitivo. Con esta acta se realizará el pago final que corresponda de ser necesario.<br>j) Informe final de ejecución |

El pago estará sujeto a disponibilidad de PAC una vez recibido a satisfacción el objeto del presente proceso de contratación y previa presentación de: a) La factura electrónica correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 d) Certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.El SENA, efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de

Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, respecto del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para el proceso de pago, el contratista radicará la facturación anexando los documentos con el soporte de los bienes entregados en el módulo “Ejecución del Contrato”. Una vez reunida la documentación pertinente para inicio del trámite de pago, el contratista deberá a tender a lo estipulado en la circular No. 01-3-2020-000065 del 02/04/2021 emitidas por el SENA, donde debe conformar dos archivos para la respectiva revisión y aceptación por parte del supervisor. En caso de que NO la acepte, el supervisor rechazará el trámite de la factura con todos los soportes para que el contratista suba los documentos en el SECOP II y sea aprobado por el supervisor del contrato, en la misma plataforma y para el posterior envío de la autorización del pago a la coordinación de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EXPEDIDA POR CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

En atención a lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación. En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#$36-02-00-008-920810; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico

-Documento zip (PDF, XML).

Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-008-920810; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral

### 15.3 PAGO DE ANTICIPOS

| **Se requieren anticipos** | **SI:** | . | **NO:** | X | |
|---|---|---|---|---|---|
| Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas: | | | | | |
| **Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato** | **Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato** | **Amortización:** | **Requisito para el desembolso** | | |
| NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | | |

### 16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

### 17.

| **El Contrato requiere interventoría:** | **SI:** | . |
|---|---|---|
| | **NO:** | X |

| | |
|---|---|
| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique** | El supervisor deberá contar con experiencia en formación de aprendices afines con experiencia en supervisión de contratos o quien haga sus veces, o quien designe el Ordenador del Gasto, precisando que la supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente (GCCON-M- |

| | |
|---|---|
| **las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | 002 Versión 05 del 30 de Noviembre del 2020.), la Resolución No. 1471 del 17/11/2020, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal. |
| En razón a lo anterior el ordenador del gasto es quien hará la designación como supervisor del contrato quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría GCCON-M-002 Versión 05 del 30 de noviembre del 2020. | |

## 18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará al oferente que presente la oferta más favorable, esta es, aquella que, cumpliendo todas las condiciones técnicas y habilitantes, sea el precio más bajo sobre las demás ofertas.

17.1. Clasificación de la adjudicación

La propuesta más favorable será la que presente el menor valor ofertado. Teniendo como base de partida el valor estimado descrito en este estudio previo en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes.

## 19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

De conformidad con lo previsto en el parágrafo 1º. Numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad dentro de un término razonable y proporcionado, teniendo como límite máximo un plazo expreso y determinado anterior a la adjudicación, teniendo en cuenta que los términos son preclusivos y perentorios. Con fundamento en lo anterior, y por tratarse de requisitos que no inciden en la comparación y calificación de las propuestas, si el proponente dentro de este término no presenta la información o documentos solicitados, la propuesta se calificará como NO CUMPLE. Se advierte que, durante este término, el proponente no podrá mejorar, completar, adicionar, modificar o estructurar su propuesta.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la presente Invitación Pública, en tratándose de aquellos aspectos que incidan directamente con la capacidad jurídica y técnica, con la comparación de las propuestas y con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Para los demás casos, podrán ser allegados con fecha posterior al cierre, antes de la adjudicación, dentro del término que para tal efecto establezca EL SENA.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a) El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el menor precio, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no tenga un precio

artificialmente bajo y cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en el anexo técnico.

b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el menor precio.

c) En caso de que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

d) En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

e) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

f) En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados, según el orden de presentación de las mismas.

## 19.1 REQUISITOS HABILITANTES

### 19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

**A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el Representante Legal del Proponente ó quién este facultado para ello, indicando nombre, cargo y documento de identidad.

**B. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL:** Si se trata de una persona natural o una persona jurídica nacional, o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante documento expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de selección, o a partir de la primera fecha de cierre, cuando ésta haya sido prorrogada.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar el respectivo documento, dando cumplimiento a lo dispuesto en el presente pliego, de acuerdo al Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente.

Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del Contrato que se genere del presente proceso de selección y un (1) año más.

**CONSTITUCION Y VIGENCIA:** La persona jurídica que presente propuesta dentro de la convocatoria, así como cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso deben haberse constituido ante la Cámara de Comercio. Acreditar que se han constituido con 01año de antelación a la fecha de la presente invitación pública y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y dos años más, de

igual manera la persona natural debe demostrar su inscripción en el registro mercantil con un año de anterioridad y que se encuentre vigente al momento de presentación de su propuesta.

**OBJETO SOCIAL – ACTIVIDAD ECONOMICA:** El objeto social del proponente si es persona jurídica o de cada uno de sus miembros si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, según el caso, debe ser directamente relacionado con el objeto del Contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, si el proponente es una persona natural, deberá acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio o su registro mercantil de persona natural, mediante certificado expedido por la respectiva Cámara de Comercio de su domicilio o entidad competente para ello, en donde conste que su actividad(es) mercantil está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación o actividades afines de manera que le permitan al oferente celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, lo anterior teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquieren.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica o natural del proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social o actividad mercantil o económica según sea el caso, lo cual verificará el SENA en la Cámara de Comercio.

**C.AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:** Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, el proponente debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar propuesta y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

**D.CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

- Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA.

- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será inhabilitada.

- Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y dos (2) año más.

Las entidades de derecho público deben anexar el Decreto, Ley, Acuerdo, Ordenanza o acto administrativo que les dio vida jurídica, de acuerdo a su naturaleza y régimen jurídico aplicable, anexando el acto administrativo de nombramiento y acta de posesión de su representante legal.

**E. CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APRENDIZAJE:** Se deberá acreditar paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, mediante certificación expedida por revisor fiscal, cuando este exista o por el representante legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo por escrito.

Acorde a lo establecido en la Resolución interna No. 002090 del 26 de octubre/05: “En el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante la presentación de una declaración juramentada, donde se manifieste dicha circunstancia”.

El Sena se reserva el derecho de verificar en el aplicativo de recaudo y aportes el pago de dichos conceptos.

**F. FOTOCOPIA DEL ÚLTIMO RECIBO Y DE LA PLANILLA DE PAGO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el Art. 19 de la Ley 1739 de 2014, el proponente y el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante copia del último pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si a ello hubiera lugar, que corresponda al período vigente a la fecha del cierre de la invitación.

Tratándose de personas jurídicas, el presente requisito se cumple con la presentación de certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según sea el caso, en el que conste que se encuentra al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales y deberá anexar la última planilla de pago al sistema de Seguridad Social Integral, que demuestre encontrarse a PAZ y SALVO. La persona natural deberá anexar certificación escrita donde manifieste bajo la gravedad de juramento si está al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social integral al igual que deberá anexar la última planilla de pago al sistema. El SENA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada en el portal del Ministerio de la Protección Social; de encontrarse falsedad en la información, la oferta será objeto de rechazo. Por tratarse de un mandato legal, para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los participantes deberá acreditar el documento solicitado.

Para el caso del SENA, es obligación encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales, el cumplimiento de la cuota de aprendices y pago de multas impuestas por la entidad y por el Ministerio de la Protección Social.

En el evento en que se encuentre en mora por cualquiera de estos conceptos, la oferta será evaluada como NO CUMPLE JURIDICAMENTE.

NO PODRÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO LOS PROPONENTES CON AFILIACIÓN AL REGIMEN DE SALUD SUBSIDIADO, BENEFICIARIOS DE UN COTIZANTE O DEPENDIENTES

**G. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT:** Fotocopia del RUT, – en el cual se pueda verificar el NIT.En virtud de la Resolución 154 del 14 de diciembre de 2012, el proponente debe presentar su RUT actualizado.

**H. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES:** La entidad verificará los antecedentes Fiscales, Disciplinarios, judiciales, así como el registro nación de medidas correctivas por infracciones al Código Nacional de Policía, de la persona natural y del Representante Legal de la Jurídica, en las respectivas páginas de las entidades competentes para tal fin, de lo cual se dejará la respectiva constancia en el expediente contractual.

Nota: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante se le verificarán antecedentes fiscales, disciplinarios y penales.

**I.FOTOCOPIA DE LA CEDULA:** De la persona natural y del representante legal de la persona jurídica.

**J. VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR DE LOS PROPONENTES.** La entidad verificará en la página establecida para tal fin, https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation, la situación militar del proponente, persona natural y del representante legal de la persona jurídica, conforme a lo dispuesto en el Art. 111 del Decreto 2150 de 1995 y Artículos 19 - 20 de la Ley 1780 de 2016.

### 19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

La Entidad verificará que los equipos ofertados contengan y cumplan las Especificaciones técnicas solicitadas en esta Invitación en cada uno de los ítems allí estipulados, conforme a lo descrito en la ficha técnica, de tal manera que la propuesta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las "Especificaciones técnicas" serán RECHAZADAS.

**FICHAS TECNICAS:** Los oferentes deberán presentar junto con su propuesta las fichas técnicas de cada uno de los elementos ofertados. La ficha técnica ofertada por el proponente debe contener como mínimo: Tiempo de garantía del producto, presentación del producto, clasificación del bien de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios, unidad de medida, calidad mínima en términos de excelente, buena o aceptable, imagen del producto, ítem, nombre del producto, generalidades.

Dichos documentos serán evaluados como requisitos habilitantes de carácter técnico, la oferta hecha en las fichas técnicas deberá ser igual o superior a la dada por la Entidad en las fichas técnicas publicadas.

- **Criterios Técnicos Ambientales**

**Precontractual:**

**N/A**

**Contractual:**

1. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.

2. Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el

mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.

- **Criterios de seguridad y salud en el trabajo etapa pre- contractual**

  - Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

  - Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

  - Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

- **Criterios de seguridad y salud en el trabajo etapa contractual:**

  - Certificado de afiliación de los trabajadores a EPS, AFP y ARL.
  - Documentos del Sistema de Gestión de SST.
  - Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo (IV, V según actividad), acorde con el reglamento de higiene.
  - Matriz de peligros actualizada y acorde a los riesgos generados.
  - Matriz de elementos de protección personal actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto.
  - Participar en la inducción HSEQ de la sede taladro escuela
  - Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate (SI APLICA)
  - Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización
  - Certificación y hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus respectivos soportes de mantenimiento.

**REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA**
NO APLICA

### 19.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

| |
|---|
| NO APLICA |

### 19.2 REQUISITOS PONDERABLES

| REQUISITO | FORMA DE ACREDITACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|---|
| NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

### 19.3 EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar la experiencia, hasta con (02) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidad pública y/o privada, cuyo objeto sea similar al objeto

del presente proceso, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación pública.

**Requisitos Para Acreditar La Experiencia**

Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan.

La valoración de cumplimiento de los contratos en lo que respecta a su valor, se llevará a cabo con el cálculo del valor total de los mismos en contraste con el salario mínimo legal vigente para el año en el que se hayan desarrollado las actividades contenidas en los mismos.

El contratista podrá acreditar este requisito aportando el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento que deberá contener:

a) Nombre y NIT de la empresa contratante
b) Nombre del contratista
c) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
d) Número del contrato
e) Objeto del contrato
f) Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) y/o
g) Plazo
h) Valor total del contrato
i) Valor ejecutado del contrato
j) Cargo y firma de quien expide la certificación.
k) Firma del funcionario competente.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o esta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.

Cada certificación de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente deberá en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación, ó presentar

el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

**CALCULO DEL VALOR EJECUTADO**

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el Valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de iniciación del respectivo contrato. Para efectos de calcular el valor ejecutado se tendrá en cuenta el valor reportado en el RUP. Si el contrato que se pretende hacer valer contiene varios proyectos o la prestación de servicios diferentes a los que se requiere para acreditar la experiencia aquí requerida, se tendrá en cuenta el valor pagado por la ejecución de las actividades que se pretenden acreditar para el presente proceso, para lo cual se deberá aportar certificación discriminando dichos valores. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiese tenido en el mismo.

**No se Aceptarán:**

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el contrato se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la entidad contratante.
- Certificaciones de interventoría
- Auto certificaciones
- Subcontratos

## 19.4 OFERTA ECONOMICA

La oferta económica deberá estar firmada por el proponente y/o Representante Legal y/o Apoderado y cumplir con los siguientes requisitos:

1. La Validez mínima de la oferta económica deberá ser igual a la señalada en la presente invitación como tiempo de validez de la oferta.
2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades medidas y cantidades requeridos por la entidad; especificando claramente el IVA de su oferta si aplica.
3. Se verificarán los valores de los elementos contenidos en la oferta teniendo en cuenta los precios del mercado, el proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, Sin sobrepasar los precios unitarios de referencia establecidos por la entidad, comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.
4. el valor global de la oferta discriminando claramente el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible, la oferta económica debe ser clara, verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.
5. Solo se pagarán los precios contratados, por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente

autorizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

6. Teniendo en cuenta el principio de igualdad que rige las actuaciones públicas, el precio de la oferta económica que se tendrá en cuenta como la más baja para efectos de comparación de propuestas, será la señalada por el oferente antes de IVA; en todo caso la oferta económica presentada incluyendo impuestos no podrá en ningún caso superar el presupuesto oficial estimado por la entidad para la presente convocatoria.

El SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley, y respecto de las cuales sea su obligación efectuar retención, en los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas, contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato incluido la constitución de la garantía única de cumplimiento en el caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA por lo tanto los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. La entidad se reserva el derecho de realizar adjudicaciones hasta el total del presupuesto disponible para este proceso, aumentando cantidades, con plena observancia de los principios contractuales y de la función pública (Economía, celeridad, eficiencia...) y siempre y cuando el oferente favorecido acepte tal circunstancia, reiterando que la salvedad se realiza para satisfacer la necesidad institucional y velar por la racionalización del gasto público".

## 20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

**https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc**

## 21. GARANTÍAS

| Señale con una "X" los amparos a exigir: | |
|---|---|
| **X** | **Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más. |
| **X** | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| **X** | **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. |
| **x** | **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad. |

## 22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

| **INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:** |
|---|
| De acuerdo con las citadas normas: "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:<br><br>1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.<br>2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación".<br>*https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf* |

| UMBRAL PYMES | |
|---|---|
| DEG | 125.000 |
| COP | 455.132.008 |

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto con lo previsto en el Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)** | SI | **X** | NO | |

## 23. ACUERDOS COMERCIALES:

| Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales | | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| | | **SI/NO** | **SI/NO** | **SI/NO** | **SI/NO** |
| **Alianza Pacífico** | **Chile** | SI | NO | NO | NO |
| | **México** | SI | NO | NO | NO |
| | **Perú** | SI | NO | NO | NO |
| **Canadá** | | SI | NO | NO | NO |
| **Chile** | | SI | NO | NO | NO |

| Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales | | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| **Corea** | | SI | NO | NO | NO |
| **Costa Rica** | | SI | NO | NO | NO |
| **Estados Unidos** | | SI | NO | NO | NO |
| **Estados AELC** | | SI | NO | NO | NO |
| **México** | | SI | NO | NO | NO |
| **Triángulo Norte** | **El Salvador** | SI | NO | NO | NO |
| | **Guatemala** | SI | NO | NO | NO |
| | **Honduras** | NO | NO | NO | NO |
| **Unión Europea** | | SI | NO | NO | NO |
| **Comunidad Andina** | | **N/A** | **N/A** | NO | NO |

## 24. OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** | **SI:** | | **NO:** | X |
| **Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:** | | | | |
| **MUESTRA** | **SI:** | | **NO:** | X |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** | **SI:** | | **NO:** | X |

## 25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Los proponentes deberán acreditar a través de un informe de Gestión de Seguridad en el Trabajo el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo en los términos del Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 4 capítulos 1,2,3 y 6. Artículos 2.2.4.1.3; 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4 y 2.2.4.6.8 y Resolución 1111 del 2017 del Ministerio del Trabajo.

## 26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

## 27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

## 28. ANEXOS

- Lista de verificación
- Certificado y pantallazo de inclusión en Plan anual de adquisiciones vigente 2023
- Certificación de almacén
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Solicitud comité estructurador
- Designación comité estructurador.
- Acta comité contratación
- Fichas técnicas
- Estudio de mercado
- Matriz de riesgo.

Firmado digitalmente por Stella loboa Vasquez
Fecha: 2023.10.27 13:05:38 -05'00'

**STELLA LOBOA VASQUEZ**
Subdirectora (e) Centro de Industria y Servicios del Meta

**Comité Estructurador:**

*Proyectó*: Fernando Andres Bejarano Aranguren – Apoyo Financiero y Economico Contratación

Revisó: Marian Johanna Cuyares Rojas – Abogada Contratación CISM

Vo. Bo*: Jorge Daniel Zipa Rodríguez, Cargo: Coordinador Académico Programa Especiales CISM*

**Componente HYSI y Ambiental:**

*Revisó: Diana Aldana - Componente Ambiental*

Reviso: Claudia Milena Rincon Rodriguez – Componente HySI

*V°B°; Rafael Antonio Galarza Mojica - Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.*

Firmado digitalmente por Rafael Antonio Galarza Mojica
Fecha: 2023.10.26 20:11:39 -05'00'